Medellín, febrero 04 de 2026.

**ADENDA Nº 01**

**INVITACIÓN PÚBLICA MC CGA 009-2026**

**Proceso de Mínima Cuantía MC CGA 009-2026**
**Objeto:** Prestación del servicio de transporte terrestre especial con conductor

La Contraloría General de Antioquia, en ejercicio de sus funciones contractuales, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, expide la presente Adenda N.º 01, mediante la cual se modifica parcialmente el contenido de la Invitación Pública y su Anexo Técnico, dentro del proceso de mínima cuantía identificado bajo el número MC CGA 009-2026, con base en las siguientes consideraciones:

## I. FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN

Mediante observaciones presentadas por los interesados, se advirtió que el requisito de disponibilidad inmediata de veinticinco (25) vehículos, si bien responde a una necesidad institucional debidamente identificada, podría representar una carga operativa excesiva para algunos oferentes, particularmente MIPYMES.

La Entidad reconoce que, aunque se han presentado hasta dieciocho (18) solicitudes de transporte concurrentes en desarrollo de sus funciones de auditoría, atención de denuncias, capacitaciones y desplazamientos de funcionarios, dicha demanda no es diaria ni constante.

Adicionalmente, se identificó que las camionetas doble cabina contempladas en el numeral 1.3 de la Invitación Pública correspondiente al alcance del objeto contractual, no fueron contempladas en el anexo 02 “ficha técnica” por un error involuntario en la transcripción, por lo que se hace necesario estipularlas en dicho anexo y, además, se aceptó incluir las camionetas tipo wagon siempre que cumplan con las condiciones exigidas para dichos vehículos.

Por ello, en aplicación del principio de proporcionalidad y en garantía de la pluralidad de oferentes, se decide modificar el requisito habilitante de parque automotor, ajustándolo a condiciones razonables sin comprometer la capacidad operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.

## II. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

**Se modifica el numeral 4.1 del Anexo 2 – Ficha Técnica, el cual quedará así:**

**4.1 Capacidad operativa:**

El oferente deberá demostrar disponibilidad inmediata de un parque automotor conformado como mínimo por quince (15) vehículos así:

- **Cinco (5) vehículos tipo van o microbús**, con capacidad mínima para 8 y 12 pasajeros.
- **Diez (10) vehículos tipo campero 4x4**, **camionetas Wagon o camionetas doble cabina 4x4** con capacidad para mínimo 4 pasajeros, doble tracción y adecuaciones para operación en zonas rurales o de difícil acceso.

**Se modifica el numeral 4.4 del mismo Anexo, en coherencia con lo anterior, así:**

**4.4 Relación de vehículos requeridos:**

La Entidad utilizará los vehículos contratados bajo demanda, de acuerdo con sus necesidades logísticas. Se espera que el contratista disponga de forma continua del número mínimo habilitante de **15 vehículos** especificados en el numeral 4.1, durante la vigencia del contrato.

**III. VIGENCIA DE LA ADENDA**

La presente Adenda forma parte integral de la Invitación Pública y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados al momento de estructurar y presentar su oferta. Su publicación en el SECOP II se realiza con la debida antelación, conforme al cronograma del proceso.

**JOHN JAIRO MARULANDA DIAZ**
Director Administrativo – Ordenador del Gasto

PyE. Estefanía Carmona Cifuentes
P.U. Subdirección Operativa

R. Danilo Fernando Suarez
Subdirector Operativo